



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDNETE S.A.
EJECUTADO: CENIC S.A.S. Y OTRO.
RADICADO No. 20001 31 03 005 2017 00238 – 00.

Ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, infórmese al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, que no se toma nota del embargo de remanente solicitado, por cuanto el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del nueve (09) de mayo de 2019, ordenándose la entrega de los títulos judiciales existentes a favor del Fondo Nacional de Garantías y la demandada CENIC S.A.S., por lo que actualmente no existen dineros a favor de dicho proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

